



ACTA NÚMERO VEINTICINCO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas veintisiete minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Decima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Decima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- **El Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, está presente de forma virtual a través de video conferencia de conformidad al artículo 3 de la reforma de fecha 28/06/2021 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Plural de San Miguel.-** No están presentes Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González; y Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo: Designar Octavo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salva su voto **una** Concejal señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; **ACUERDA:** Designar Octavo Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Cuarta Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **ocho** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía



Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; **ACUERDA:** Designar Cuarta Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda de Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución de la Titular señora Abigail del Carmen López Aguilar, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** Queda establecido el quórum con **once** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **nueve** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **uno** Regidor Suplente con derecho a voz.- La agenda número veinticinco para esta sesión, se aprueba por **once** votos.- La acta número veintitrés de la sesión del 10/09/2021, se aprueba por **once** votos.- La acta número veinticuatro de la sesión del 13/09/2021, se aprueba por **nueve** votos, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia: **a.** Escrito de fecha 18/08/2021 firmado por Lic. Carlos Guarcax Sente en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ALUTECH EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALUTECH EL SALVADOR S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] **PIDE:** “a) Se me admita el presente escrito. b) Sustancie el proceso en los causes y dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos. c) Decrete la medida provisional solicitada, ordenándole al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración Tributaria Municipal, que mientras dure la tramitación de este proceso, suspenda la emisión de Avisos de Cobro a mi nombre y que no me exijan, ni administrativa ni judicialmente, el pago del impuesto determinado, de multas, intereses y cualquier otro cargo que sea su consecuencia y que no se me tenga por insolvente por el no pago del aludido impuesto. d) Pronuncie resolución definitiva dentro del plazo contemplado en el inciso 3° del Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual ordene: 1) Que la Tesorería Municipal efectúe el reintegro de los pagos efectuados durante los periodos 2013 al 2020 correspondientes al Impuesto sobre el activo”.- Por **once** votos, **ACUERDA:** 1. Dar por recibido el escrito de fecha 18/08/2021 firmado por Lic. Carlos Guarcax Sente en Calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ALUTECH EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALUTECH EL SALVADOR S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinte minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la



documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Correspondencia: **b.** Escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE S. A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinticinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] **PIDE:** “a) Se me admita el presente escrito. b) Sustancie el proceso en los causes y dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos. c) Decrete la medida provisional solicitada, ordenándole al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración Tributaria Municipal, que mientras dure la tramitación de este proceso, suspenda la emisión de Avisos de Cobro a mi nombre y que no me exijan, ni administrativa ni judicialmente, el pago del impuesto determinado, de multas, intereses y cualquier otro cargo que sea su consecuencia y que no se me tenga por insolvente por el no pago del aludido impuesto. d) Pronuncie resolución definitiva dentro del plazo contemplado en el inciso 3° del Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual ordene: 1) Que la Administración Tributaria Municipal deje sin efecto la obligación tributaria municipal que ha determinado y cuantificado a mi cargo; y 2) Que el Departamento de Cuentas Corrientes, descargue el impuesto al comercio a los Establecimientos E/004 y E/005 de INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE S.A DE C.V ubicada en 7° AVENIDA NORTE No. 408-BIS de la Ciudad de San Miguel.”.- Por once votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en Calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinticinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: Correspondencia: **c.** Escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en calidad de Contribuyente del Establecimiento E/002 BLANCO MARTINEZ, RAFAEL HUMBERTO ubicado en 7° AVENIDA NORTE No. 408-BIS Barrio San Felipe de la Ciudad de San Miguel, presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con



su DUI [REDACTED] **PIDE:** “a) Se me admita el presente escrito. b) Sustancie el proceso en los causes y dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos. b) Decrete la medida provisional solicitada, ordenándole al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración Tributaria Municipal, que mientras dure la tramitación de este proceso, suspenda la emisión de Avisos de Cobro a mi nombre y que no me exijan, ni administrativa ni judicialmente, el pago del impuesto determinado, de multas, intereses y cualquier otro cargo que sea su consecuencia y que no se me tenga por insolvente por el no pago del aludido impuesto. d) Pronuncie resolución definitiva dentro del plazo contemplado en el inciso 3° del Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual ordene: 1) Que la Administración Tributaria Municipal dejé sin efecto la obligación tributaria municipal que ha determinado y cuantificado a mi cargo; y 2) Que el Departamento de Cuentas Corrientes, descargue el impuesto sobre el activo al Establecimiento E/002 BLANCO MARTINEZ, RAFAEL HUMBERTO ubicado en 7° AVENIDA NORTE No. 408-BIS Barrio San Felipe de la Ciudad de San Miguel.”.- Por **once** votos, **ACUERDA:** 1. Dar por recibido el escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en calidad de Contribuyente, presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] 2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia: **d.** Escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad BLANCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED]; **PIDE:** “a) Se me admita el presente escrito. b) Sustancie el proceso en los causes y dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos.- c) Decrete la medida provisional solicitada, ordenándole al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración Tributaria Municipal, que mientras dure la tramitación de este proceso, suspenda la emisión de Avisos de Cobro a mi nombre y que no me exijan, ni administrativa ni judicialmente, el pago del impuesto determinado, de multas, intereses y cualquier otro cargo que sea su consecuencia y que no se me tenga por insolvente por el no pago del aludido impuesto. d) Pronuncie resolución definitiva dentro del plazo contemplado en el inciso 3° del Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual ordene: 1) Que la Administración Tributaria Municipal deje sin efecto la obligación tributaria



municipal que ha determinado y cuantificado a mi cargo; y 2) Que el Departamento de Cuentas Corrientes, descargue el impuesto sobre el activo al Establecimientos E/005 de BLANCO CONSTRUCTORES S.A DE C.V ubicada en 7° AVENIDA NORTE No. 408 Barrio San Felipe de la Ciudad de San Miguel.”.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 20/05/2021 firmado por Ing. Rafael Humberto Blanco Martínez en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad BLANCO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED]. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia: **e.** Escrito de fecha 17/08/2021 firmado por Sor María Vilma Magaña Quintanilla en Calidad de Presidenta y Representante de la ASOCIACION CORPORACION HERMANAS JOSEFINAS, presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta y ocho minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED]. **PIDE:** “a) Se me admita el presente escrito. b) Sustancie el proceso en los causes y dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos. c) Decrete la medida provisional solicitada, ordenándole al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración Tributaria Municipal, que mientras dure la tramitación de este proceso, suspenda la emisión de Avisos de Cobro a mi nombre y que no me exijan, ni administrativa ni judicialmente, el pago del impuesto determinado, de multas, intereses y cualquier otro cargo que sea su consecuencia y que no se me tenga por insolvente por el no pago del aludido impuesto. d) Pronuncie resolución definitiva dentro del plazo contemplado en el inciso 3° del Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la cual ordene: 1) Que la Administración Tributaria Municipal deje sin efecto la obligación tributaria municipal del impuesto sobre el Servicio, ha determinado y cuantificado a cargo de la ASOCIACION CORPORACION DE HERMANAS JOSEFINAS y 2) Que el Departamento de Cuentas Corrientes, descargue el impuesto sobre el Servicio a los Establecimientos E/011, E/012, E/013 COLEGIO JOSEFINO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ ubicado en Calle Las Flores y 17° Avenida Sur N°102 Colonia Ciudad Jardín de la ciudad de San Miguel.”.- Por **once** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 17/08/2021 firmado por Sor María Vilma Magaña Quintanilla en Calidad de Presidenta y Representante de la ASOCIACION CORPORACION HERMANAS JOSEFINAS, presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas treinta y ocho minutos del día catorce de septiembre de dos mil



veintiuno, por el Empleado Wilfredo Valmore Sorto Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED].

2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Leído el numeral **cinco** de la agenda: Correspondencia: **f.** Escrito de fecha 16/09/2021 firmado por Lic. César Ernesto López Bonilla en nombre y representación en calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la Sociedad OPERADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinticinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por el señor FELIX JOAQUIN CANIZALES VALENCIA, quien se identifica con su DUI [REDACTED]. **PIDE:** “a) Se admita el presente recurso de apelación; b) Se tengan por aportados dentro del presente proceso de apelación, los alegatos y razonamientos de inconformidad y desacuerdo con la resolución impugnada expresados en el contenido del presente escrito de incoación del recurso de apelación; c) Que se abra a pruebas el presente incidente de apelación que se inicia, por el término de ley; d) Se revoque la resolución impugnada, es decir, la resolución emitida a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por la Licenciada Marta Chávez de Henríquez, en su calidad de Jefa del Departamento Administración Tributaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Miguel, mediante la cual, se declara a favor de la Administración Tributaria Municipal, el cobro de las tasas de licencias de funcionamiento de venta de electrodomésticos y comedor, respecto del establecimiento comercial propiedad de mi representada ubicado en Carretera al Delirio No. 1 (34 AM), Zona Comercial 2-3, Boulevard Victor Kury, San Miguel; y. e) Que como consecuencia de lo resuelto en el presente incidente de apelación, se regularice mi cuenta corriente, en el sentido que no se haga constar en estados de cuenta futuros que mi representada solicite, las referidas tasas municipales supuestamente pendientes de pago por no ser procedentes legalmente tales cobros.”.-

Por **once** votos, **ACUERDA:** **1.** Dar por recibido el escrito de fecha 16/09/2021 firmado por Lic. César Ernesto López Bonilla en nombre y representación en calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la Sociedad OPERADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., presentado en la Secretaría Municipal a las diez horas veinticinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, por el señor FELIX JOAQUIN CANIZALES VALENCIA, quien se identifica con su DUI [REDACTED].

2. Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie el escrito antes mencionado; y recomiende al Concejo Municipal.- Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y**



NOTIFÍQUESE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en la agenda bajo el numeral 6. Informe: a. Informe final del 21/09/2021 firmado por Lic. Dora Alicia Escobar de Fuentes Sub Jefe de Auditoría Interna: EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACION N° 9 DEL FONDO CIRCULANTE, POR UN MONTO DE \$1,592.38 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, en cumplimiento al Acuerdo No. 44 acta No. 02 del 18/01/2016 y Orden de Trabajo No. REF. UAI-AMSM-18-2021; E. **RESULTADOS OBTENIDOS** Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar. F. **CONCLUSION** Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N° 9 del Fondo Circulante por un Monto de \$1,592.38, de fecha 16 de septiembre de 2021; concluimos que no existen condiciones que reportar. G. **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.** La Unidad de Auditoría Interna emitió informe final de fecha 9 de agosto de 2021, del Examen Especial a la liquidación N° 6 del Fondo Circulante por un Monto de \$3,015.38, el cual en su literal G. RECOMEDACIONES, establece que: Al Consejo Municipal se le recomienda actualizar el Manual de Procedimientos de Tesorería de la Municipalidad, de fecha mayo de 2004 y el Reglamento de Viáticos y Transporte de fecha junio 16 de 2004.

N°.	Recomendaciones	Grado de Cumplimiento	Observaciones
1	Actualizar el Manual de Procedimientos de Tesorería de esta municipalidad y el Reglamento de Viáticos y Transporte.	No Cumplida	La Gerencia General por medio de Memorándum, de fecha 7 de septiembre de 2021, recibido el 8 de septiembre de 2021, informa que el Manual de Procedimientos de Tesorería de esta municipalidad, lleva un cincuenta por ciento de avance.

Certifíquese este registro de informe y remítase a la Gerencia General, debiendo anexarse copia de dicho informe de examen especial del 21/09/2021 firmado por Lic. Dora Alicia Escobar de Fuentes Sub Jefe de Auditoría Interna, para el seguimiento de las recomendaciones.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos se presenta el Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro.- **ACUERDO NÚMERO 09/2021.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal, sometido a votación votan a favor **nueve** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor



Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal, **ACUERDA:** Designar Décimo Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal; **ACUERDA:** Designar Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, durante esta sesión, en sustitución del Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que no está presente en esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** En consecuencia queda establecido el quórum con **trece** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **cero** Regidores Suplentes.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral 7 de la agenda: Ordenanza: **a.** Memorándum del 16/09/2021 firmado por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ordenanza Reguladora N°18 (2021-2024), para reclasificar el proyecto FONAES, dar ingreso al proyecto de UNICEF; y reclasificación en objetos específicos presupuestarios; y costo de publicación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, se aprueba la Ordenanza, que se detalla: **ORDENANZA REGULADORA N° 18 (2021-2024).**

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021, PARA RECLASIFICAR EL PROYECTO DE FONAES, DAR INGRESO AL PROYECTO DE UNICEF; Y RECLASIFICACIÓN EN OBJETOS ESPECÍFICOS PRESUPUESTARIOS.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2021, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA
No. 18 (2021-2024)

Proyecto -560000001

<u>FF / FR</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
1-119	51202	31	Salarios por Jornal	\$ 6,586.00	
1-119	54101	31	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,322.20	
1-119	54103	31	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 22,381.00	
1-119	54104	31	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 5,752.28	
1-119	54105	31	Productos de Papel y Cartón	\$ 861.47	
1-119	54106	31	Productos de Cuero y Caucho	\$ 340.50	
1-119	54107	31	Productos Químicos	\$ 15,357.35	
1-119	54110	31	Combustibles y Lubricantes	\$ 2,057.07	
1-119	54111	31	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 266.40	
1-119	54112	31	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 1,392.00	
1-119	54114	31	Materiales de Oficina	\$ 722.30	
1-119	54116	31	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 348.23	
1-119	54118	31	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 5,120.80	
1-119	54199	31	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 7,067.76	
1-119	54305	31	Servicios de Publicidad	\$ 1,800.00	
1-119	54310	31	Servicios de Alimentación	\$ 2,441.73	
1-119	55799	31	Gastos Diversos	\$ 8,264.58	
1-119	61104	31	Equipos Informáticos	\$ 2,281.52	
1-119	61110	31	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 2,546.40	
1-119	61199	31	Bienes Muebles Diversos	\$ 27,973.87	
1-119	61602	31	De Salud y Saneamiento Ambiental		\$ 117,883.46
SUMAS				\$ 117,883.46	\$ 117,883.46

Proyecto -0860000006

<u>FF / FR</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
5-029	54103	16	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 790.95	
5-029	54105	16	Productos de Papel y Cartón	\$ 38.00	
5-029	54107	16	Productos Químicos	\$ 731.50	
5-029	54111	16	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 3,056.00	
5-029	54112	16	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 1,166.10	
5-029	54113	16	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$ 448.25	
5-029	54116	16	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 5,703.15	
5-029	54118	16	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 132.00	
5-029	54119	16	Materiales Eléctricos	\$ 688.50	
5-029	54199	16	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 512.00	
5-029	54303	16	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 2,620.00	
5-029	54399	16	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 2,391.37	
5-029	61101	16	Mobiliarios	\$ 2,030.40	
5-029	61102	16	Maquinarias y Equipos	\$ 2,200.00	



5-029	61103	16	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$	887.78	
5-029	61104	16	Equipos Informáticos	\$	2,004.00	
5-029	61110	16	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$	600.00	
5-029	16405		De Organismos sin Fines de Lucro	\$	26,000.00	
SUMAS				\$	52,000.00	\$ 0.00

FF / FR	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
2-000	51201	01	Sueldos	\$ 750.00	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 58.14	
2-000	54110	01	Combustibles y Lubricantes	\$ 15,000.00	
2-000	54603	03	Recolección de Desechos	\$ 25,000.00	
2-000	61599	05	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$ 7,000.00	
2-000	61608	05	Supervisión de Infraestructuras	\$ 25,000.00	
2-000	51701	01	Al Personal de Servicios Permanentes		\$ 32,808.14
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para Personas		\$ 20,000.00
2-000	54102	01	Productos Alimenticios para Animales		\$ 5,000.00
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios		\$ 5,000.00
2-000	54105	01	Productos de Papel y Cartón		\$ 5,000.00
2-000	54109	01	Llantas y Neumáticos		\$ 5,000.00
SUMAS				\$ 72,808.14	\$ 72,808.14

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los veintidós días de septiembre dos mil veintiuno. **PUBLIQUESE.**

CONTRATO								
#	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO ACTUAL	SALARIO PROPUESTO	DIFERENCIA	ISSS SALUD 7.5%	AFP 7.75%
1	VACANTE	AUDITOR	AUDITORIA INTERNA	\$ 1,250.00	\$ 1,500.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 19.38
TOTAL MENSUAL						\$ 250.00	\$ -	\$ 19.38
TOTAL DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021						\$ 750.00	\$ -	\$ 58.14

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 16/09/2021 firmado por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Solicita autorización de erogación de fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$1,200.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE



GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo la Ordenanza Reguladora N° 18 (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 13/09/2021, firmado por Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Se recibió correo electrónico por parte del Ingeniero Gustavo Iraheta Técnico del Ministerio de Justicia y Seguridad; Ministerio con el cual se está gestionando el proyecto de Restauración del Parque Infantil San Miguel, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, parque a intervenir por parte de esta cartera de Estado, y solicita mediante correo, la validación y actualización de precios de costos unitarios de materiales y mano de obra, de la carpeta técnica formulada por la Empresa FCH Ingenieros S.A. de C.V., y que es propiedad de esta Municipalidad; en razón de lo anterior.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al Arquitecto Moisés Fernando Girón Granados Técnico Departamento Ingeniería, firme, selle; y actualice los precios de la carpeta técnica formulada por FCH Ingenieros S.A. de C.V. del proyecto Restauración del Parque Infantil San Miguel, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Memorándum del 14/09/2021, firmado por señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante, y Monto Fijo; solicita: Autorizar reintegro No. 08 del Fondo Circulante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$2,344.89**, correspondiente al reintegro número ocho del Fondo Circulante de los comprobantes que se anexan al recibo del 01/09/2021, que justifican dichos gastos de conformidad a los artículos 18 y 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
------------------------	---------



54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$225.00
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$86.50
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$117.49
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$237.50
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$94.40
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$295.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$526.00
54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$90.00
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$144.00
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$529.00
TOTALES	\$2,344.89

CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 14/09/2021, firmado por señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante, y Monto Fijo; solicita: Autorizar reintegro No. 03 Fondo Monto Fijo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$495.94**, correspondiente al reintegro número tres del Fondo Monto Fijo de los comprobantes que se anexan al recibo del 27/08/2021, que justifican dichos gastos de conformidad al artículo 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$218.45
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$25.90
54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$17.18
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$13.20
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$7.25
54118 HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS	\$28.93



54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$37.50
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$32.05
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$32.45
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$40.68
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$42.35
TOTALES	\$495.94

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 14/09/2021 firmada por Lic. Francisco Benito López Saravia Jefe Unidad Planeamiento: **CONSIDERANDO: I.** Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo número quince del acta No.20 de fecha 26 de mayo 2010, aprobó el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos. **II.** Que el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, ha sido actualizado hasta la versión 3.2, según los Acuerdos números 16 y 17 del acta No.13 de fecha 05 de abril 2016. **III.** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 81 establece que las Municipalidades están obligadas a elaborar y aprobar Manuales Descriptores de Cargos y Categorías, por lo que es pertinente separar el Manual de Organización, Funciones y ser aprobado por separado del Manual Descriptor de Cargos y Categorías. **IV.** Que el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **V.** Que la Unidad de Planeamiento, ha elaborado el Manual de Organización y Funciones; producto de talleres, y entrevistas realizadas con los Jefes o Encargados de la Estructura Organizativa de la Municipalidad. **VI.** Manual de Organización y Funciones (M.O.F.); es un documento técnico administrativo de gestión institucional, donde se describen y establecen las funciones básicas, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia; y coordinación de cada Departamento de la Estructura Organizativa, para la buena marcha del Gobierno Municipal.- Con base en lo anterior, la Unidad de Planeamiento, remite Manual de Organización y Funciones (M.O.F.); Manual que ha sido avalado por la Comisión nombrada en Acuerdo No. 17 acta No. 6 del 12/junio/2021; para su aprobación.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobar Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) que ha sido avalado por la Comisión nombrada en Acuerdo No. 17 acta No. 6 del 02/junio/2021.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 14/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo No. 21 acta No. 21 del 25/08/2021, y haber

realizado el proceso CODIGO-LG-120-2021AMSM. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv No. del proceso 20210100.- Se recibieron ofertas con sus respectivas hojas de vida según detalle:

No	Ofertante	Capacitación técnica especializada	Cantidad de horas de capacitación
1	Nelson Alonso Flores Dubon	Talleres de Guitarra dirigida a jóvenes.	100
2	Denys Edmundo Zelaya Elías	Talleres de Dibujo y pintura dirigido a jóvenes.	100
3	Oscar Armando Molina Cruz	Talleres de Danza moderna y folclórica dirigido a jóvenes.	100
4	David Álvarez Membreño	Talleres de Deportes dirigidos a jóvenes.	100

Después de haber evaluado los perfiles de cada técnico especializado, conjuntamente con la Técnico Municipal Licda. Hilda Patricia Segovia, del sub componente FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, se recomienda adjudicar la contratación de Técnicos especializados, según los cuadros evaluativos anexos.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la “CONTRATACIÓN DE 4 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITACIONES EN TALLERES, DIRIGIDO A JÓVENES PARTICIPANTE DEL SUB-COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES; EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)” del proceso LG-120-2021AMSM, que se detalla:

No	Técnico	Capacitación técnica especializada	Cantidad de horas de capacitación
1	Nelson Alonso Flores Dubon	Talleres de Guitarra dirigida a jóvenes.	100 HORAS
2	Denys Edmundo Zelaya Elías	Talleres de Dibujo y pintura dirigido a jóvenes.	100 HORAS
3	Oscar Armando Molina Cruz	Talleres de Danza moderna y folclórica dirigido a jóvenes.	100 HORAS
4	David Álvarez Membreño	Talleres de Deportes dirigidos a jóvenes.	100 HORAS



2) Autorizar de fondos FISDL la erogación de **\$5,940.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599** Proyectos y Programas de Inversión Diversos, para pagar el servicio de capacitación técnica especializada. 3) Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Licda. Rosa Emilia Ochoa Castro Jefa Departamento Secretaría Municipal de la Familia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 16/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud del 08 septiembre 2021, suscrita por el Jefe Departamento Informática Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, autorizada por el Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina; y de conformidad a las condiciones contractuales con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes Marcelo Julio Alemán Zapata), por el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), POR UN VALOR DE \$604.80. De conformidad a solicitud de fecha 08 septiembre 2021, suscrita por el Jefe Departamento Informática Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos, autorizada por el Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina; en la que da a conocer lo siguiente: Este servicio tenía una contratación por un período de dieciocho meses, su vencimiento fue en noviembre 2019, y por motivos ajenos a la Unidad, no se hizo una renovación formal, por lo que se estaba cancelando, por Acuerdo Municipal, que se emitía de manera mensual. Habiéndose realizado el proceso de renovación y nueva contratación que inicia en septiembre 2021, se ha renovado el servicio con otra empresa por mejor oferta comercial, por lo que se prescinde de los servicios con la Empresa Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., y se ha tramitado la baja del servicio en referencia, según número de gestión: BYR-10504 y formulario de desactivación definitiva; en ese sentido se confirma la no continuidad de dicho servicio, por lo que no se recibirá más facturas. La UACI, de acuerdo a solicitud presentada, y a factura enviada por el Departamento de Informática por servicios de Internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, correspondiente al mes de julio 2021, ha constatado que la Empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes Marcelo Julio Alemán Zapata), brindó el servicio de internet ininterrumpidamente durante el mes de julio del corriente año, y se tiene factura por **\$604.80.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora



Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Reconocer deuda con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes Marcelo Julio Alemán Zapata), por **\$604.80**, por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio 2021. **2.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$604.80** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (Edgar Antonio Grande Bermudes, antes Marcelo Julio Alemán Zapata), por el Servicio de internet dedicado para los Departamentos de Contabilidad y Tesorería correspondientes al mes de julio 2021. **3.** Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 17/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe Departamento Informática, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, donde solicita “ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA EQUIPADA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-137-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA EQUIPADA PARA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA”. **2.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo de **\$1,670.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61104** y cancelar la adquisición del equipo del proceso por Libre Gestión: LG-137-2021AMSM. **3.** Designar a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente en la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso de conformidad al Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Ing. Oswaldo Alexander Esquivel Cienfuegos Jefe Departamento Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 17/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo memorándum del 07 septiembre 2021, suscrito por el Administrador de Órdenes de Compra señor Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable en la Gerencia General, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, en el cual manifiesta que en Acuerdo No.05 Acta No.05 del 26 mayo 2021, se aprobó el proceso LG 46-2021-AMSM, “Adquisición de Repuestos y Accesorios (mediante órdenes de compra) de los servicios técnicos de mano de obra para la reparación de



los aires acondicionados, asignados a las dependencias de esta Alcaldía Municipal, durante el periodo de Junio a Diciembre 2021". Distribuyendo la cantidad de \$2,250.00 de la siguiente manera: 54301-Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles \$1,000.00; y 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios \$1,250.00; pero en vista a la demanda de reparación de dichos bienes, los montos aprobados se han agotado, por lo que se requiere aprobar más fondos para cubrir de septiembre a diciembre 2021.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto tres Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Ampliar Acuerdo No.05 acta No.05 del 26 mayo 2021, para incrementar el monto, en el sentido: Autorizar de fondos propios en concepto de complemento la erogación de \$4,240.00, así: Con aplicación a dos cifras presupuestarias: 54301-Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles \$2,000.00; y 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios \$2,240.00; ascendiendo el monto total a la suma de \$6,490.00; Acuerdo que en todo lo demás no cambia .- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diecisiete de la agenda: Nota del 20/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado la evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL" SEGUNDA CONVOCATORIA. Se ha recibido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Analista Financiero, Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedor de la Materia; e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán solicitante; nombrada dicha Comisión en Acuerdo N° 09 Acta 23 del 10/09/2021, tomando como referencia las Bases de Licitación, cumplimiento a los artículos 55, 56 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 56 de su Reglamento (RELACAP). Informamos: I. Descargaron Bases de Licitación del Sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv: SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO, INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A. DE C.V. II. El día 06/09/2021 se recibieron ofertas, y a las nueve horas cinco minutos, se procedió a la apertura de las mismas, cada oferente con su respectiva oferta, que se detalla:

Oferente	Ruta	Monto Total con IVA Incluido



JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	3	\$	27,285.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	6	\$	27,285.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	8	\$	27,285.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	5	\$	27,285.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	7	\$	27,285.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	14	\$	27,285.00
Grupo Argueta, S. A. de C. V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	16	\$	27,285.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas, ha trabajado el informe de evaluación de acuerdo a los cargos designados, al revisar la documentación del sobre número UNO Y DOS de las ofertas presentadas, se establece que son oferentes únicos; cumplen con los requisitos y condiciones solicitados, según las Bases de Licitación, son elegibles para evaluar los criterios técnicos, financieros y económicos, de acuerdo a los parámetros establecido para la evaluación de las ofertas; los oferentes alcanzan el puntaje mínimo requerido. Después de haber realizado la evaluación de las propuestas y con base al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM. Razonamiento de La Comisión para esta contratación: Se ha obtenido Acuerdo No. 11 Acta No.20 de la sesión Ordinaria del 18/08/2021, el Concejo Municipal, aprobó la Contratación Directa 04/2021AMSM, para brindar el Servicio de Recolección en la Ciudad de San Miguel, hasta que el segundo proceso de licitación quede en firme.- Esta Comisión, considerando los tiempos prudenciales que se requiere para que el Concejo Municipal adjudique esta licitación, se determina que la contratación iniciará el tres de octubre hasta el treinta y uno de diciembre de 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a partir del tres de octubre hasta el treinta y uno de diciembre 2021, según detalle:

Nombre	Ruta No.	Total de días	Toneladas diarias	Toneladas mensuales	Precio Unitario por tonelada	Monto total Adjudicado IVA incluido
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	3	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00



JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	6	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	8	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	5	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	7	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	14	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	16	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00

2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme los contratos respectivos, que deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículos 80 y 81 LACAP. 3. DECLARAR DESIERTAS de esta licitación las rutas 1, 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15 por no haberse recibido ofertas. 4. Nombrar Administrador de Contrato al señor Oscar Andrés Lara Díaz Colaborador Administrativo Departamento de Taller. 5. Autorizar de fondos propios la erogación de \$108.28 con aplicación a la cifra presupuestaria 54313, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. 6. Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada Ides Rosibel Fernández Bercian Secretaria Primera Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 20/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL" SEGUNDA CONVOCATORIA. De acuerdo a la recomendación que hace la Comisión de Evaluación de Ofertas al Concejo Municipal, para que se adjudique de forma parcial la LP-05/2021AMSM; y se declare desierta de la licitación referenciada las rutas 1, 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13; y 15 por no haberse recibido ofertas; para que el servicio de recolección no sea interrumpido, se solicita realizar una contratación directa de dichas rutas del 03 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, por ser un servicio de vital importancia, es necesario mantenerlo de carácter permanente para que no se genere promontorios de basura que afecten al medio ambiente y que ocasionen contaminación y propagación de enfermedades a la población. Por lo anterior esta Unidad ha trabajado Términos de Referencia para realizar Contratación Directa.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor



Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realice una Contratación Directa. **2.** Aprobar Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2021AMSM “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”. **3.** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN DIRECTA 05/2021AMSM a los señores Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI, Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Analista Financiero Lic. Delmy Noemy Márquez Lara Asesor Legal, Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias conoedor de la materia; e Ing. Juan Francisco Campos Guzmán solicitante.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 20/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe Interino Ad honorem Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLAFÓN DE TERCERA PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-136-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLAFÓN DE TERCERA PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
		54303- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	
63	UNIDAD	BOLSAS DE 20 KG. DE IMPERMEABILIZANTE	\$ 1,370.25
25	UNIDAD	BOLSAS DE 3.8 KG. ADITIVO CURADOR CONCRETO	\$ 256.25
12	UNIDAD	CARTUCHO SELLADOR	\$ 85.20
20	METRO	CINTA TAPA GOTERAS	\$ 68.00
2	GALON	IMPERMEABILIZANTE Y TERMOREFLEC	\$ 71.40
3	METRO	TELA SUPER REFUERZO	\$ 8.55



2. | | | TOTAL | \$ 1,859.65

Autorizar a la UACI, realice procesos respectivos de adquisición por libre gestión. 3. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$1,859.65 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54303-Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, para pagar de conformidad al proceso por Libre Gestión: LG-136-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLAFÓN DE TERCERA PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. 4. Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. 5. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. Juan Francisco Campos Guzmán Jefe Interino Ad honorem del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veinte de la agenda: Nota del 20/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe Departamento Tesorería, con autorización del señor Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias, para realizar proceso de contratación CD-06-2021-AMSM “ADQUISICION DE ESPECIES MUNICIPALES, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, de conformidad al detalle:

CANTIDAD A SOLICITAR	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	FORMA		PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	TALONARIO	UNIDAD		PLANA	CONTINUA		
80	X		CARTAS DE VENTAS	X		\$ 7.50	\$ 600.00
200	X		1-1-ISAM SIN VALOR			\$ 3.00	\$ 600.00
5,000		X	TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL			\$ 0.30	\$ 1,500.00
1,200	X		ROLLOS TERMICOS GENERICOS DE 2 ¼ X 11"			\$ 2.16	\$ 2,592.00
5,000		X	FORMULA -1-1-SAM CONTINUAS SIN VALOR		X	\$ 0.10	\$ 500.00
5,000		X	VIALIDADES DE \$3.43 CONTINUAS		X	\$ 0.10	\$ 500.00
400,000		X	FORMULAS DE AVISO RECIBO DE COBRO			\$ 1.1143	\$ 45,720.00
TOTAL							\$ 52,012.00

Para dicha adquisición el ISDEM requiere que se realice, bajo las condiciones siguientes: De conformidad al Decreto Legislativo No. 519 Art. 4.- dichas Especies Municipales deben ser adquiridas directamente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), lo que conlleva a darle cumplimiento a los procesos de ley asignados al Departamento de Tesorería Municipal. El pago de las Especies Municipales que este Municipio demande del ISDEM, debe ser realizado a través de



descuento del 25% de la transferencia de FONDOS-FODES al Municipio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso de contratación directa CD-06-2021-AMSM “ADQUISICION DE ESPECIES MUNICIPALES, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a través de Órdenes de Compra. **2.** Autorizar de FONDOS-FODES 25 % la erogación de **\$52,012.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54121** Especies Municipales Diversas, para pagar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la “ADQUISICION DE ESPECIES MUNICIPALES, REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL, PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, según detalle:

CANTIDAD A SOLICITAR	UNIDAD DE MEDIDA		DESCRIPCION	FORMA		PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	TALONARIO	UNIDAD		PLANA	CONTINUA		
80	X		CARTAS DE VENTAS	X		\$ 7.50	\$ 600.00
200	X		1-1-ISAM SIN VALOR			\$ 3.00	\$ 600.00
5,000		X	TARJETAS PARA CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL			\$ 0.30	\$ 1,500.00
1,200	X		ROLLOS TERMICOS GENERICOS DE 2 ¼ X 11”			\$ 2.16	\$ 2,592.00
5,000		X	FORMULA -1-1-SAM CONTINUAS SIN VALOR		X	\$ 0.10	\$ 500.00
5,000		X	VIALIDADES DE \$3.43 CONTINUAS		X	\$ 0.10	\$ 500.00
400,000		X	FORMULAS DE AVISO RECIBO DE COBRO			\$ 1.1143	\$ 45,720.00
TOTAL							\$ 52,012.00

3. Autorizar al ISDEM realice los descuentos respectivos por la adquisición de Especies Municipales, de acuerdo a los requerimientos por el Departamento de Tesorería, durante el ejercicio fiscal 2021. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Leonardo de Jesús Pastore Fonseca Encargado de Especies en el Departamento de Tesorería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 23 Acta 20 del 18/08/2021, el Concejo Municipal, acordó autorizar ejecutar proceso por libre gestión LG-110-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CAJAS TRAGANTES E INSTALACIÓN DE



TUBERÍA PVC, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN LA AVENIDA ROOSEVELT, ENTRE LA CALLE CHAPARRASTIQUE Y FINAL SEGUNDA CALLE PONIENTE”. Se realizó la convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No. 20210085, para la recepción de ofertas hasta el 25 de agosto 2021, a la cual no se presentó oferente alguno; por lo que se procede de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA numeral 6.5.1.5 PRESENTACION DE OFERTAS O COTIZACIONES, EVALUACION Y RESULTADO-(UACI), inciso 8 cita que: Si no hubieran ofertas presentadas, se cierra el proceso sin seleccionar al oferente y se puede abrir un nuevo proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Cerrar el proceso LG-110-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CAJAS TRAGANTES E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC, PARA EL MEJORAMIENTO DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, EN LA AVENIDA ROOSEVELT, ENTRE LA CALLE CHAPARRASTIQUE Y FINAL SEGUNDA CALLE PONIENTE”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Memorándum del 21/09/2021, firmado por el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad de Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones: Solicita se autorice al señor Alcalde Municipal a firmar: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN”. El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes para la ejecución de programas y proyectos que buscan el cumplimiento de Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral, Derechos de Protección, Derechos al Desarrollo y Derechos de Participación de la niñez, adolescencia y juventudes. Contando con el aval respectivo del Departamento de Asesoría Legal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso



Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal de San Miguel Licenciado José Wilfredo Salgado García, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN”; El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2022, plazo que podrá prorrogarse de conformidad a lo estipulado por las partes.

2. Nombrar Referente por parte de la Municipalidad al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe de Gestión y Cooperación Para Nuevas Inversiones de la Alcaldía de San Miguel, para que éste brinde el seguimiento y cumplimiento de las partes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 16/09/2021 firmado por el Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita ampliar el Acuerdo Municipal No.5 Acta 23 de la sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal No.5 Acta 23 de la sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 2021, donde se autorizó la apertura de una cuenta bancaria, en el Banco de América Central, tipo cuenta corriente, la cual se denominará “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; del proyecto de UNICEF denominado “Prevención de la violencia, especialmente la de género, contra niñas y niños y adolescente en el Municipio de San Miguel”, el sentido de la ampliación del acuerdo es a requerimiento del banco, donde solicitan se establezca que en la cuenta será para recibir una donación de la UNICEF por un valor de US\$26,000.00 el cual será depositado directamente por el organismo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Memorándum del 21/09/2021 firmado por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Remite nota del 21/09/2021 presentada por el Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas, donde solicita Acuerdo autorizando la liberación de Fianza Hipotecaria, otorgada el día 11 julio 2011, como primera fianza a favor del Municipio de San Miguel por \$10,000.00, la cual sirvió para ejercer las funciones como Tesorero Municipal de la



Alcaldía durante el período del 01 de julio 2011 hasta el 30 abril 2015. Después de haber obtenido el Informe Final de Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en el último periodo auditado correspondiente al 01/01/2014 al 30/04/2015, en el cual no se encontraron hallazgos relacionados con las funciones ejercidas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe, entregue la FIANZA HIPOTECARIA, otorgada el día 11 de julio de 2011 por el Lic. Luis Eduardo Hernández Rojas, como primera fianza a favor del Municipio de San Miguel por **\$10,000.00**, que sirvió para ejercer las funciones como Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal durante el periodo del 01 de julio 2011 hasta el 30 abril 2015; y anexa Informe Final de Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en el último periodo auditado correspondiente al 01/01/2014 al 30/04/2015, en el cual no se encontraron hallazgos relacionados con las funciones ejercidas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum del 21/09/2021 firmado por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** 1. Reconocer deuda por **\$3,093.00** de la Empresa PBS El Salvador S.A. de C.V., ya que en su momento se elaboraron los cheques, pero la empresa no los vino a retirar, y por ello, el Concejo Municipal anterior reintegro la totalidad de los fondos de cheques prescritos que fueron cobrados por los proveedores por un monto de **\$3,505.74**, según consta en el Acuerdo No.28, Acta No.12 de la Sesión Extraordinaria del 21/04/2021, (teniendo a la vista los cheques originales anulados por el monto que reclama PBS, así como la copia del Recibo de Ingreso No.721994. 2. Autorizar el pago de las facturas pendientes, que suman **\$3,093.00** según consta en el detalle, el cual ya fue verificado con la empresa.

No. Factura	Fecha	Valor
9959	28 junio 2019	\$ 77.52
10001	09 julio 2019	\$ 279.02
10125	30 julio 2019	\$ 118.39
10238	13 agosto 2019	\$ 72.20
10334	28 agosto 2019	\$ 104.88



10336	28 agosto 2019	\$ 193.24
12519 (10655)	30 julio 2020	\$ 1,676.25
12521 (10337)	30 julio 2020	\$ 571.50
	Total	\$ 3,093.00

Es de mencionar que las facturas 12519 y 12521, tienen fecha 30 julio 2020, porque cuando se emitió el pago de éstas, la empresa erróneamente cobró las facturas 10337 y 10655, que eran por los mismos montos, dejando pendiente 12519 y 12521 (se anexo copia de carta de la empresa).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorándum del 10/09/2021, firmado por el señor Jhonys Antonio González Arias Secretario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal: En relación al Concurso Abierto iniciado el 26/08 y finalizado el 10/09/2021, convocado en Acuerdo N° 111-2021-2024 del 25 de agosto 2021, para ocupar una plaza vacante de Jefe en Departamento Mercado Municipal, se presentó un aspirante Carlos Antonio Berríos Aguirre, quien resultó bien evaluado; se remite Acta de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en la cual se pide la emisión de Acuerdo Municipal para nombramiento en periodo de prueba.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar al señor Carlos Antonio Berríos Aguirre Jefe Departamento Mercado Municipal en periodo de prueba por dos meses a partir del 23 de septiembre 2021, por Ley de Salario, con el sueldo mensual de **\$1,150.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2021-51101.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 30/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Lic. Jorge Alejandro Chávez Alvarenga Jefe Unidad Comunicaciones y Prensa, con autorización del Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para **“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ÁGUILA FEMENINO BKB, QUIENES REPRESENTARAN EN LA LIGA MAYOR DE BALONCESTO FEMENINO A NIVEL NACIONAL, DESPLAZÁNDOSE A DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS”**.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar



Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG-139-2021-AMSM- “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ÁGUILA FEMENINO BKB, QUIENES REPRESENTARAN EN LA LIGA MAYOR DE BALONCESTO FEMENINO A NIVEL NACIONAL, DESPLAZÁNDOSE A DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS”. **2.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,840.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54304-Transportes, Fletes y Almacenamientos**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, de conformidad al Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor Heriberto Antonio Guidos Guzmán Auxiliar Departamento Cultura y Deporte.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 31/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Solicita se modifique Acuerdo N° 23 Acta 42 de fecha 25/09/2013.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo N° 23 Acta 42 de fecha 25/09/13, en el sentido:

Donde dice: Nombrar a la Licenciada Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Subjefe del Registro del Estado Familiar, con la función Adhonen para que con su firma autorice las certificaciones de Partidas en la Ventanilla antes mencionada, como una descentralización que se presta del Registro del Estado Familiar del Palacio Municipal de esta Ciudad. Comuníquese.

Debe decir: Delegar firma a la Licenciada Verónica Soraya Sosa de Cáceres, Jefe del Departamento de Registro de Identificación Personal y Archivo de Cédula y Carnet de Minoridad de esta Alcaldía, para que con su firma autorice las certificaciones de Partidas en la Ventanilla Externa del Registro del Estado Familiar del Palacio Municipal de esta Ciudad; modificación que surte efecto a partir de la fecha de emisión del Acuerdo. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 32/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: El 19 de mayo 2021, se obtuvo certificación presupuestaria con fondos FODES para el “SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS,



TRANSMISIÓN Y MOTOR DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA PARA EL AÑO 2021.” Dicho proceso fue aprobado en Acuerdo No. 26 Acta 04 de fecha 19 mayo 2021, adjudicado en Acuerdo No. 02 Acta No. 06 de la sesión Ordinaria del 2/6/2021; y se modificó en Acuerdo No. 8 Acta No. 8 de la Sesión Extraordinaria del 14/6/2021. A solicitud del Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez, Tesorero Municipal; donde manifiesta que dichos fondos no alcanzan para pagar el monto total de la factura.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Dejar sin efecto Acuerdo Municipal No. 08 Acta No. 08 de la sesión Extraordinaria del 14/06/2021. 2. Modificar el numeral 4 del Acuerdo No. 02 Acta No. 06 de la sesión Ordinaria del 02/06/2021 en el sentido:

DONDE DICE:

Autorizar de FONDOS PROPIOS, la erogación de \$43,715.30 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para cancelar a la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V. Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo, las obligaciones contractuales conforme la adjudicación.

DEBE DECIR:

Autorizar la erogación de fondos así: \$25,000.00 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, FONDOS FODES; y \$18,715.30 con aplicación a la CIFRA PRESUPUESTARIA 54110-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, FONDOS PROPIOS, para cancelar a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V. Sr. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo, las obligaciones contractuales conforme la adjudicación. Acuerdo en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 33/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De conformidad al Acuerdo No. 05 Acta No. 24 de la sesión extraordinaria del 13/09/2021, el Concejo Municipal acordó: 1. Aprobar Términos de Referencia para el proceso LG-135-2021AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. SEGUNDO PROCESO. Se hizo la convocatoria a través del sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda correlativo No.



20210112 y se invitaron a los siguientes profesionales: VALIENTE Y ASOCIADOS (Lic. Jovel Humberto Valiente, conocido por Johel Humberto Valiente). Lic. Willian Anselmo Herrera Cañas. Lic. Rafael Antonio Moran Urbina. Auditores Consultores Rodas, S.A. de C.V. Lic. Nelson Rodríguez. El día 20 septiembre 2021, se presentaron con su oferta, las firmas de Auditoría, que se detallan:

DETALLE DE OFERTA		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	VALIENTE Y ASOCIADOS (Carlos Borromeo Valiente Martínez, Representante Legal)	\$ 18,000.00
2	LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS.	\$ 19,210.00
3	RODAS, S.A. DE C.V. (Guillermo Antonio Chávez Jaco, Administrador Único Propietario)	\$ 23,400.00

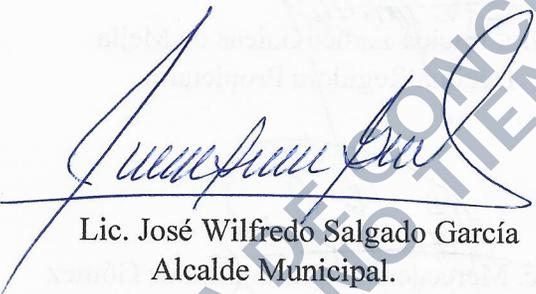
Después de verificar la documentación solicitada y considerando los criterios y ponderación de evaluación, se concluye que la firma de Auditoría que cumple con los Términos de Referencia, y mejor evaluada de acuerdo a las ponderaciones de evaluaciones es la firma de Auditoría del Lic. Willian Anselmo Herrera Cañas, según detalle:

CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	OFERENTE
EVALUACIÓN ECONÓMICA	20	LIC. WILLIAN ANSELMO HERRERA CAÑAS.
EXPERIENCIA	50	
CAPACIDAD PROFESIONAL DEL PERSONAL	20	
TOTAL	90	

Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **tres** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, señor Mario Alfonso Castillo Díaz Octavo Regidor Propietario Designado; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar para el proceso CODIGO: LG-135-2021AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA QUE EMITAN DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. **SEGUNDO PROCESO**, a la firma de Auditoría del Lic. Willian Anselmo Herrera Cañas, por un monto de **\$19,210.00** IVA incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal. **3.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$19,210.00** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **54504-**

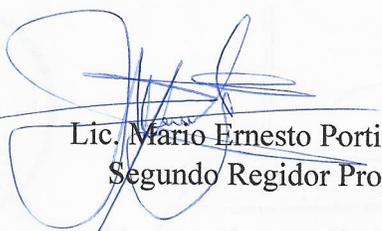


SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, para pagar las obligaciones que emane el contrato. 4. Nombrar Administrador de Contrato al Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 34/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la agenda: Nota del 21/09/2021 firmada por Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Secretario Municipal: De conformidad al Art. 5 numeral 7 y Art. 11 del Decreto Legislativo No. 17 de fecha 5 de marzo 1940 de las medidas acerca de los asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos; y sus reformas de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos: El señor Alcalde Municipal, concede permiso personal con goce de sueldo al señor Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, durante el periodo del 23 al 27 de los corrientes; en tal sentido y de conformidad al Art. 56 del Código Municipal, se propone nombrar Secretario Municipal Interino Ad honorem al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante el periodo antes mencionado, en sustitución del Titular Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- El señor Concejal Dr. Elías Isaí García Villatoro, se abstiene de votar de conformidad al artículo 44 del Código Municipal.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Secretario Municipal Interino Ad honorem al Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, durante el periodo del 23 al 27 de septiembre 2021, ambas fechas inclusive, en sustitución del titular Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, por permiso durante dicho periodo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas treinta y ocho minutos del día veintidós de septiembre del corriente año, que firmamos.


Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.


Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Vienen las firmas del acta N° 25



Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Cuarta Regidora Propietaria Designada.

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Octavo Regidor Propietario Designado.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Decima Segunda Regidora Propietaria.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número veinticinco del Concejo Municipal de fecha 22/09/2021.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL